

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 379-2019-MDS

Sachaca, 07 de Noviembre del 2019

### VISTOS:

El Escrito con Registro N°8797-2019 de fecha 21 Octubre del año 2019, presentado por los cónyuges Oldrin José Vasquez Salas y Margarita Alejandra Ramírez Mauriz, quienes solicitan que se declare la Separación Convencional del Vínculo Matrimonial; el Acta de Audiencia Única N°001-2019-AFRCSyDU-GSV-MDS de fecha 24 Octubre del 2019, el Informe N° 00040-2019-MCVL-SGRC del Área Funcional de Registro Civil, Separación Convencional, Divorcio Ulterior y Cementerios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley N°29227 Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidades y Notarías en concordancia con su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS (...) las Municipalidades están facultadas para tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia; en efecto esta comuna edil se encuentra acreditada mediante Resolución Directoral N°124-2016-JUS/DGJC de fecha 17 de Agosto del 2016.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°018-2016-MDS se ha regulado el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Sachaca y sus respectivos derechos en concordancia con lo establecido en la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS.

Que, el Artículo 3 de la Ley N°29227 establece que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial de Separación Convencional y divorcio ulterior los Alcaldes distritales o provinciales de la jurisdicción de último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio. En el caso de autos consta en el expediente que el último domicilio conyugal de los conyugues **OLDRIN JOSE VASQUEZ SALAS** y **MARGARITA ALEJANDRA RAMIREZ MAURIZ** ha sido en Urbanización Tahuaycani Manzana H Lote 23, Distrito de Sachaca, Provincia y Departamento de Arequipa, por lo que se tiene competencia para tramitar el procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, conforme al Artículo 2 de la Ley N°29227 establece que pueden acogerse a lo dispuesto en la Ley los cónyuges que, después de transcurridos dos (2) años de la celebración del matrimonio, decidan solicitar su Separación Convencional y Divorcio Ulterior; como en efecto ha sido solicitado el 21 de Octubre del 2019, mediante Escrito con Registro 8797-2019.

Que, mediante el Informe N°00040-2019-MCVL-SGRC el Área Funcional de Registro Civil, Separación Convencional, Divorcio Ulterior y Cementerios, señala que la solicitud presentada por Oldrin José Vásquez Salas y Margarita Alejandra Ramírez Mauriz fue admitida mediante Resolución N°13-2019-MCVL-AFRCSyDU-GSV-MDS motivo por el cual se solicita la emisión de Resolución de Alcaldía de Separación Convencional.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Código Civil y por los considerandos antes expuestos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA** la Solicitud de Separación Convencional contenida en el Escrito con Registro N°8797-2019 de fecha 21 Octubre del año 2019 ;**EN CONSECUENCIA, SE DECLARA LEGALMENTE SEPARADOS A LOS CÓNYUGES OLDRIN JOSE VASQUEZ SALAS** y **MARGARITA ALEJANDRA RAMIREZ MAURIZ**, suspendiéndose los deberes relativos a lecho y habitación, quedando subsistente al vínculo matrimonial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que después de transcurridos dos (02) meses de notificada la presente Resolución a las partes, cualquiera de los dos solicitantes puede pedir la Disolución del Vínculo Matrimonial.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a las partes y remitase los actuados al Área Funcional de Registro Civil, Separación Convencional, Divorcio Ulterior y Cementerios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Abog. César Elías Moscoso Rojas  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto  
ALCALDE